REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero de septiembre de dos mil veintidós

RADICADO:	05001 31 05 018 2019 00262 00
DEMANDANTE:	MONICA PATRICIA PEÑA BARBOSA
DEMANDADO:	CLINICA DEL ROSARIO, COMUNIDAD DE HERMANAS DOMINICANAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTICIMA VIRGEN DE TOURS

En el proceso ordinario laboral de la referencia, la apoderada de la parte demandada solicita el aplazamiento de la audiencia que se encontraba fijada para el día de hoy primero de septiembre de dos mil veintidós a las 8:30 de la mañana, toda vez que le fue programado un procedimiento médico en un tratamiento prioritario, lo cual le impide atender la diligencia y acompaña la constancia de asignación de la referida cita, en consecuencia, se accederá a la reprogramación, fijando como fecha para la realización de la audiencia del art 80 del CPTSS el día 2 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 9:00 A.M., fecha que será inamovible y en el evento de alguna de las apoderadas de las partes no puedan asistir, deberán sustituir oportunamente.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo:

https://call.lifesizecloud.com/15621060

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se les recuerda a las partes que deben garantizar la comparecencia de las partes que pretendan hacer intervenir, y previo a la realización de la diligencia deberán hacer llegar las sustituciones de poder, escrituras públicas o certificados de existencia y representación que con ello deban arrimar dentro del horario de atención. Las partes, sus apoderados, testigos y terceros a intervenir deben contar para su debida identificación con el documento de identidad consigo al momento de la audiencia

Por otra parte, la apoderada de la parte demandante LEIDY YOVANNA GOMEZ GOMEZ allega memorial de sustitución de poder al abogado SEBASTIAN QUINTANA BERMÚDEZ, portador de la T.P. 258.865 del C.S. de la J., razón por la cual se le reconoce personería a éste último en los términos y para los efectos de la sustitución a él conferida para representar los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 149 del 2 de septiembre de 2022.

Ingri Ramírez Isaza

Secretaria

OF.2